

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 201/1990, de 26 de junio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía aprobadas por los Decretos 267/1989, de 27 de diciembre, 13/1990, de 30 de enero y 73/1990, de 27 de febrero, por los que se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.*

Mediante los Decretos 267/1989, de 27 de diciembre, 13/90, de 30 de enero y 73/1990, de 27 de febrero, se aprobaron sucesivas modificaciones parciales de la Relación de Puestos de Trabajo, que suplanían la actualización de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a diversas Consejerías y Organismos Autónomos.

Se ha estimado necesario efectuar los oportunos reajustes adicionales de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, para el mejor funcionamiento de los mismos, y en concreto la inclusión en la Consejería de la Presidencia del Centro de Información y Documentación. Asimismo, advertidos errores de diversa índole en los mencionados decretos, se hacen públicas mediante éste, las oportunas correcciones.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General, con informe de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1990.

## DISPONGO:

Artículo único. Se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía aprobadas por los Decretos 267/1989, de 27 de diciembre, 13/1990 de 30 de enero y 73/1990, de 27 de febrero, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, que se publican como Anexos del presente Decreto, siéndoles de aplicación, a todos los efectos, lo dispuesto en aquéllos.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Consejería de Hacienda y Planificación se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para la dotación de los puestos creados por el presente Decreto.

Segunda. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo previsto en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejera de Gobernación, en funciones

MODIFICACIONES DEL DECRETO 267/89 DE 27 DE DICIEMBRE. (BOJA Nº 11 DE 2 DE FEBRERO DE 1990)

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DEBE DECIR:

DONDE DICE:

NUM. 3

NUM. 1

SECRETARIA GENERAL TECNICA. PROGRAMADOR (GR,BC)

AÑADIR: UN. ARCHIVO 1,F,BC,PC,19,X---52,P-811

D.G. TRANSPORTES. OP. INFRAESTRUCTURA TRANSP.POR CARRETERA

AÑADIR: TITULACION: ARQUITECTO TCO.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I O P TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GABINETE DESARROLLO SISTEMAS	1	F	A	PLD,SO	26	X X X X - 832	P-A2	3		
SC. DESARROLLO	1	F	A	PC,SO	24	X X X X - 726	P-A2	2		
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	F	AB	PC,SO	22	X X - X - 402	P-A2	2		
PROGRAMADOR	1	F	BC	PC,SO	19	X X - X - 347	P-B2	2		
OPERADOR CONSOLA	1	F	CO	PC,SO	16	X X - X - 250	P-C2	1		
OPERADOR PERIFERICO	1	F	CO	PC,SO	15	X X - - - 105	P-C2	1		
AUXILIAR GRABACION	2	F	CO	PC,SO	15	X X - - - 105	P-C2	1		
SC. DOCUMENTACION	1	F	A	PC	24	X X X X - 726	P-A11	2		
ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	2	F	AB	PC	22	X X X X - 592	P-A11	2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	O	PC,SO	12	- - X X - 218	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	O	PC,SO	12	- - - - - 0	P-D1			

MODIFICACIONES DEL DECRETO 73/1990 DE 27 DE FEBRERO. (BOJ. Nº 25. DE 23 DE MARZO DE 1990)

CONSEJERIA DE GOBERNACION

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUUESTO DE TRABAJO	DONDE OICE:	DEBE DECIR:
2332	ESCUOLA SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA: MODIFICADOS		
2335	D.P. CADIZ: AÑADIDOS	AÑADIR: PROFESOR 1,F,BC,PC,22,XX---210,2, CUERPO Y FUERTAS SEGURIDAD AÑADIR: GERENTE PLAN BDA."LA TUNARA Y EL JUNDULLO"(LA LINEA) 1,F,AB,PLD,24,XXXX-592,P-A11,2, ADMON.EDUCAT. ADMN.SANIT.	
2339	D.P. JAEN: AÑADIDOS	AÑADIR: GERENTE PLAN BDA."SAN JOSE-ARRAYANES"(LINARES) 1,F,AB,PLD,24,XXXX-592,P-A11,2, ADMON.EDUCATIVA ADMN.SANITARIA	
2341	D.P. SEVILLA: AÑADIDOS	AÑADIR: GERENTE PLAN BDA."EL CASTILLO"(ALCALA GUADAIRA) 1,F,AB,PLD,24,XXXX-592,P-A11,2,ADMN.EDUCATIVA ADMN.SANITARIA	

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUUESTO DE TRABAJO	DONDE OICE:	DEBE DECIR:
2343	S.G.T. OP. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	AÑADIR: ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION 1,F,A,PC,24,XX---210,P-A11,2, FORM.DOCUMENTACION	
2343	OP. PLANIFICACION Y GESTION	CUERPO: P-A2	
2343		SUPRIMIR: TITULACION: PSICOL,ECON.Y EMP,ING.INO.	
2343		OTROS REQUISITOS: ESP. PSIC. INDUSTRIAL	
2343	NG. HABILITACION GASTOS MATERIAL	NUM.: 1	NUM.: 2
2343	NG. CONTRATACION SUMINISTROS Y SERVICIOS	C.E.: -X---41	C.E.: XX---105
2344	NG. INCIDENCIAS	C.E.: -----0	C.E.: XXXX-334
2344	OP. RECURSOS TRABAJO Y EMPLEO	UN. TRAMITACION	UN. TRAMITACION TRABAJO
2344	OP. RECURSOS FOMENTO	UN. TRAMITACION	UN. TRAMITACION FOMENTO
2344	ANALISTA PROGRAMADOR	NUM.: 1	NUM.: 2
2344		PROGRAMADOR PRIMERA	PROGRAMADOR
2344		PROGRAMADOR SEGUNDA	PROGRAMADOR
2344	PROGRAMADOR (GR.CO)	NUM.: 1	NUM.: 2
2345	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (F S/C.E.)	NUM.: 21	NUM.: 19
2345	ORDENANZA (F)	NUM.: 9	NUM.: 4
2345	ORDENANZA (L)	NUM.: 6	NUM.: 11
2347	GRAL. DE TRABAJO. SC.CONV. Y CONFLICTOS COLECTIVOS	GR.: AB	GR.: A
2347		SUPRIMIR: TITULACION: GRADUADO SOCIAL	MOD./ACCS.: PLD
2347	COORDINADOR RESID.TIEMPO LIBRE	MOD./ACCS.: PC	MOD./ACCS.: P-C1,1
2347		SUPRIMIR: UN. GESTION ADMINISTRATIVA 1,F,CO,PC,17,XXXX-334,P-C1,1	
2347		AÑADIR: UN. PROGRAMACION Y CONTROL 1,F,BC,PC,19,XXXX-402,P-B11,1	
2348	GRAL. DE COOP.Y EMPLEO. ASESOR TCO. (OP.GESTION AYUDAS)	CUERPO: P-A2	CUERPO: P-A11
2348	OP. PROGRAMAS	AÑADIR: TITULACION: LOG.PSICOLOGIA	

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUUESTO DE TRABAJO	CONDICIONES	DEBE OCEIR:
2348	O. GRAL. DE COOP. Y EMPLEO. ASESOR TCO. (OP. PROGRAMAS)		
2348		AÑADIR: TITULACION: LDO. PSICOLOGIA	
2348		C.E.: -----0	C.E.: XXXX-334
2350	SECRET. CONS. ANDALUZ RELAC. LAB. (OP. ASUNTOS GENERALES)		
2350		AÑADIR: UN. DOCUMENTACION I, F, CO, PC, 17, XX, ---105, P-C1, 1	
2350		C.E.: XXXX-334	C.E.: XX---105
2350		UN. ESTUDIOS Y DOCUMENTACION	UN. ESTUDIOS
2350		AÑADIR: TITULADO SUPERIOR I, F, A, PC, SO, 20, -----0, P-A11, LDO. DERECHO	
2351	S. GRAL. ECONOMIA Y FOMENTO. ASESOR TCO. (OP. ECON. REGIONAL)		
2351		NUM.: 2	NUM.: 1
2351		AÑADIR: ASESOR TECNICO I, F, A, PC, 22, XX---210, P-A12, 2, LDO. ECON. Y EMP. GEOGR. E HIST.	
2351		GR.: AB	GR.: A
2351		C.E.: XX---105	C.E.: XXXX-402
2352	O. GRAL. DE TURISMO. NG. REGISTROS DE EMPRESAS		
2352		C.E.: --XX-245	C.E.: XXXX-334
2352		C.E.: --XX-245	C.E.: XXXX-334
2352		AÑADIR: ENCARGADO DE ALMACEN I, L, C, PC, S, 01, XX---105	
2352		SUPRIMIR: OP. ESTUDIOS Y ESTADISTICA I, F, BC, PC, 22, XXXX-592, P-811, 2, 2 IDIOMAS	
2352		AÑADIR: OP. ADMINISTRACION Y ESTADISTICA I, F, BC, PC, 22, XXXX-592, P-811, 2	
2353	O. GRAL. INDUST. ENER. Y MINAS. OP. REG. Y REGL. INDUSTRIAL		
2353		GR.: AB	GR.: A
2353		SUPRIMIR: TITULACION: ING. TCO. INDUSTRIAL	
2353		C.E.: XX---210	C.E.: XX---316
2353		TITULACION: ING. INDUSTRIAL	TITULACION: ING. SUPERIOR
2353		SUPRIMIR: TITULACION: ING. INDUSTRIAL	
2353		CUERPO: P-A2	CUERPO: P-A11
2353		C.E.: XX---210	C.E.: XX---316
2353		TITULACION: ING. TCO. IND.	TITULACION: ING. TECNICO.
2354	O. GRAL. COOPER. ECONOM. Y COMERCIO		
2354		UN. PROMOCION ARTESANAL	SV. ESTRUCTURA COMERCIAL, FERIA Y CONGRESUAL
2354			C.E.: XXXX-334
2354			SV. GESTION OTRAS AYUDAS FOM. ECONOMICO
2356	O.P. FOMENTO. ASESOR TECNICO-INCENTIVOS		
2356		EXP.: 21	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE ALMERIA
2356		SUPRIMIR: OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR	EXP.: 2
2356		GR.: B	GR.: BC
2356		AÑADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL. Y TURISMO	
2356		C.E.: -----0	C.E.: XX---105
2356		AÑADIR: TITULACION: LDO. DERECHO; OPL. DERECHO	
2357	O.P. FOMENTO. ASESOR TECNICO-RESTAUR. IMP. MIN.		
2357		TITULACION: ING. INDUSTRIAL; ING. TCO. INDUSTRIAL	TITULACION: ING. SUPERIOR; ING. TECNICO
2357		NUM.: 3	NUM.: 2
2358		NUM.: 2	NUM.: 4
2358		SUPRIMIR: ORDENANZA, I, F, E, PC, SO, 11, --XX-204, P-EI	
2358		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ALMERIA

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUERTO DE TRABAJO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
2358	D.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	AAADIR: TITULACION: L00;OPL,PSICOLOGIA	NIV./C.O.: 23
2359	LETRADO RELACIONES LABORALES	NIV./C.O.: 22	NUM.: 1
2359	ORDENANZA (F)	NUM.: 2	NUM.: 3
2359	ORDENANZA (L)	NUM.: 1	
2359		SUPRIMIR: ORDENANZA, I,F,E,PC,SO,11,--XX-204,P-E1	
2360		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE CADIZ
2360	O.P. FOMENTO. TECNICO-TURISMO	GR.: B	GR.: BC
2360		AAADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL. Y TURISMO	
2360		C.E.: -----0	C.E.: XX---105
2360	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	AAADIR: TITULACION: L00.DERECHO;OPL.DERECHO	
2360	NG. INSPECCION Y SANCIONES	AAADIR: TITULACION: L00;OPL.GEOLG;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2361	ASESOR TECNICO-RESTAUR. IMP. MIN.	TITULACION: ING.INDUSTRIAL;ING.TCO.INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2361	OP. ENERGIA	NUM.: 2	NUM.: 1
2362	ORDENANZA (F)	NUM.: 3	NUM.: 4
2362	ORDENANZA (L)	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CADIZ
2362		AAADIR: TITULACION: L00;OPL,PSICOLOGIA	
2362	D.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	NIV./C.O.: 22	NIV./C.O.: 23
2363	LETRADO RELACIONES LABORALES	NUM.: 11	NUM.: 12
2363	ADMINISTRATIVO	SUPRIMIR: CONSERJE I,L,E,PC,S,02,-----0	
2363		SUPRIMIR: TELEFONISTA I,F,E,PC,SO,12,-----0,P-E2	
2364	ORDENANZA (F C/C.E.)	NUM.: 4	NUM.: 2
2364	ORDENANZA (F S/C.E.)	NUM.: 7	NUM.: 3
2364		AAADIR: TELEFONISTA I,L,E,PC,S,02,-----0	
2364	ORDENANZA (L)	NUM.: 6	NUM.: 12
2365		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE CORDOBA
2365	O.P. FOMENTO. TECNICO-TURISMO	GR.: B	GR.: BC
2365		AAADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL. Y TURISMO	
2365		C.E.: -----0	C.E.: XXXX-334
2365	NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	AAADIR: TITULACION: L00.DERECHO;OPL.DERECHO	
2365	NG. INSPECCION Y SANCIONES	AAADIR: TITULACION: L00;OPL.GEOLGIA;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2366	O.P. FOMENTO. ASESOR TECNICO-RESTAUR. IMP. MIN.	TITULACION: ING.INDUSTRIAL;ING.TCO.INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2366	OP. ENERGIA	NUM.: 2	NUM.: 1
2367	ORDENANZA (F C/C.E.)	NUM.: 2	NUM.: 1
2367	ORDENANZA (F S/C.E.)	NUM.: 2	NUM.: 4
2367	ORDENANZA (L)	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CORDOBA
2367		AAADIR: TITULACION: L00;OPL,PSICOLOGIA	
2367	D.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	NUM.: 3	NUM.: 4
2368	O.P. TRABAJO. ORDENANZA (F, C/C.E.)	NIV./C.O.: 22	NIV./C.O.: 23
2368	LETRADO RELACIONES LABORALES	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE GRANADA
2369			

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUUESTO DE TRABAJO	DOMDE OICE:	DEBE DECIR:
2369	D.P. FOMENTO. TITULADO SUPERIOR-ORDENACION ECONOMICA	SUPRIMIR: OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR	
2369	• • • TECNICO-TURISMO	GR.: B	GR.: BC
2369	• • •	AGADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL, Y TURISMO	
2369	• • •	C.E.: -----0	C.E.: XX---105
2369	• • •	C.E.: -----0	C.E.: XXX-334
2370	D.P. FOMENTO. ASESOR TECNICO-RESTAUR. IMP. MIN.	AGADIR: TITULACION: LDO.DERECHO;DPL.DERECHO	
2370	• • •	AGADIR: TITULACION: LDO;DPL.GEOLOGIA;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2370	• • •	TITULACION: ING. INDUSTRIAL;ING.TCO. INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2371	D.P. FOMENTO	SUPRIMIR: ORDENANZA 1,F,E,PC,SO,11,-----0,P-EI	
2371	D.P. FOMENTO. ORDENANZA (L)	NUM.: 3	NUM.: 4
2371	• • •	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GRANADA
2372	D.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	AGADIR: TITULACION: LDO;DPL.PSICOLOGIA	
2372	• • •	NUM.: 2; NIV./C.O.: 22	NUM.: 3; NIV./C.O.: 23
2372	• • •	SUPRIMIR: ADMINISTRATIVO, 1,L,C,PC,S,01,-----0	
2372	• • •	SUPRIMIR: AUXILIAR LABORATORIO, 1,F,0,PC,SO,12,X---52,P-01	
2372	• • •	SUPRIMIR: TELEFONISTA, 1,F,E,PC,SO,12,-----0,P-E2	
2372	• • •	AGADIR: TELEFONISTA, 1,L,E,PC,S,02,-----0	
2374	D.P. FOMENTO	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE HUELVA
2374	• • •	GR.: B	GR.: BC
2374	• • •	AGADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL, Y TURISMO	
2374	• • •	C.E.: -----0	C.E.: XX---105
2374	• • •	C.E.: -----0	C.E.: XXX-334
2374	• • •	AGADIR: TITULACION: LDO.DERECHO;DPL.DERECHO	
2375	D.P. TRABAJO. LETRADO RELACIONES LABORALES	AGADIR: TITULACION: LDO;DPL.GEOLOGIA;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2375	• • •	TITULACION: ING. INDUSTRIAL;ING.TCO. INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2375	• • •	SUPRIMIR: CONSERJE 1,F,E,PC,13,--XX-204,P-E1,1	
2376	D.P. FOMENTO	AGADIR: CONSERJE 1,L,E,PC,S,02,-----0	
2376	• • •	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUELVA
2376	• • •	AGADIR: TITULACION: LDO;DPL.PSICOLOGIA	
2377	D.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	NIV./C.O.: 22	NIV./C.O.: 23
2377	D.P. TRABAJO. LETRADO RELACIONES LABORALES	NUM.: 2	NUM.: 1
2377	D.P. TRABAJO. ORDENANZA (F, S/C.E.)	NUM.: 3	NUM.: 4
2377	D.P. TRABAJO. ORDENANZA (L)	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE JAEN
2378	D.P. FOMENTO	GR.: B	GR.: BC
2378	• • •	AGADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL, Y TURISMO	
2378	• • •	AGADIR: TITULACION: LDO.DERECHO;DPL.DERECHO	
2379	D.P. TRABAJO. LETRADO RELACIONES LABORALES	AGADIR: TITULACION: LDO;DPL.GEOLOGIA;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2379	• • •	TITULACION: ING. INDUSTRIAL;ING.TCO. INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2380	D.P. TRABAJO. ORDENANZA (F, S/C.E.)	SUPRIMIR: CONSERJE 1,F,E,PC,13,--XX-204,P-E1,1	
2380	D.P. TRABAJO. ORDENANZA (L)	AGADIR: CONSERJE 1,L,E,PC,S,02,-----0	
2380	• • •	SUPRIMIR: ORDENANZA 1,F,E,PC,SO,11,--XX-204,P-EI	

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
2380	O.P. FOMENTO. ORDENANZA (F, S/C.E.)	NUM.: 3	NUM.: 1
2380	ORDENANZA (L)	NUM.: 1	NUM.: 4
2380		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE JAEN
2380	O.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	AÑADIR: TITULACION: LOO;DPL.PSICOLOGIA	
2381	LETRADO RELACIONES LABORALES	NIV./C.D.: 22	NIV./C.D.: 23
2381		SUPRIMIR: ORDENANZA 1,F,E,PC,SO,11,-----0,P-E1	
2381		SUPRIMIR: CONDUCTOR 1,F,E,PC,SO,11,-----0,P-E2	
2381		AÑADIR: CONDUCTOR 1,L,E,PC,S,02,-----0	
2381	ORDENANZA (L)	NUM.: 5	NUM.: 6
2382		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE MALAGA
2382	O.P. FOMENTO TECNICO-TURISMO	GR.: B	GR.: BC
2382		AÑADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL. Y TURISMO	
2382		C.E.: -----0	C.E.: XX----105
2382	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	AÑADIR: TITULACION: LOO.DERECHO,DPL.DERECHO	
2382	NG. INSPECCION Y SANCIONES	AÑADIR: TITULACION: LOO;DPL.GEOLOGIA;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2383	ASESOR TECNICO-RESTAUR. E IMPACTO	TITULACION: ING.INDUSTRIAL;ING.TCO.INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2383	OP. ENERGIA	SUPRIMIR: ORDENANZA 1,F,E,PC,SO,11,--XX-204,P-E1	
2384	ORDENANZA (L)	NUM.: 3	NUM.: 4
2384		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MALAGA
2384	O.P. TRABAJO. ASESOR TECNICO-FORMACION	AÑADIR: TITULACION: LOO;DPL.PSICOLOGIA	
2385	O.P. TRABAJO. LETRADO RELACIONES LABORALES	NIV./C.D.: 22	NIV./C.D.: 23
2385	O.P. TRABAJO. ADMINISTRATIVO	NUM.: 11	NUM.: 7
2386		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA E.F.	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO DE SEVILLA
2386	O.P. FOMENTO TECNICO-TURISMO	GR.: B	GR.: BC
2386		AÑADIR: TITULACION: FP-2 HOSTEL. Y TURISMO	
2386		C.E.: -----0	C.E.: XX----105
2386	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	AÑADIR: TITULACION: LOO.DERECHO,DPL.DERECHO	
2386	NG. INSPECCION Y SANCIONES	AÑADIR: TITULACION: LOO;DPL.GEOLOGIA;ING.MONTES;ING.TCO.FORESTAL	
2387	O.P. FOMENTO. ASESOR TECNICO-RESTAUR. IMP. MIN.	TITULACION: ING.INDUSTRIAL;ING.TCO.INDUSTRIAL	TITULACION: ING.SUPERIOR;ING.TECNICO
2387	OP. ENERGIA	SUPRIMIR: ORDENANZA 1,F,E,PC,SO,11,--XX-204,P-E1	
2388	ORDENANZA (L)	SUPRIMIR: ORDENANZA 2,F,E,PC,SO,11,-----0,P-E1	
2388		NUM.: 3	NUM.: 6
2388		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SEVILLA
2389	O.P. TRABAJO. LETRADO RELACIONES LABORALES	NIV./C.D.: 22	NIV./C.D.: 23
2389	ASESOR TECNICO-FORMACION	AÑADIR: TITULACION: LOO;DPL.PSICOLOGIA	
2389	TITULADO GRADO MEDIO (L)	NUM.: 2	NUM.: 1
2389	ORDENANZA (F, C/C.E.)	NUM.: 5	NUM.: 1
2389	ORDENANZA (F, S/C.E.)	NUM.: 1	NUM.: 3
2389	ORDENANZA (F, S/C.E.)	NUM.: 2	NUM.: 1
2391	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. ALMERIA. ADMINISTRATIVO (L)	AÑADIR: ADMINISTRATIVO 2,F,C,PC,SO,14,-----0,P-C1	
2391			

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO	DONDE OICE:	DEBE DECIR:
2391	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. ALMERIA.	SUPRIMIR: TELEFONISTA 1,F,E,PC,SO,12,-----0,P-E2	
2391		AÑADIR: TELEFONISTA 1,L,E,PC,S,02,-----0	
2391		NUM.: 2	NUM.: 1
2391		AÑADIR: ORDENANZA 1,F,E,PC,SO,11,-----0,P-E1	
2391		AÑADIR: TITULACION: LDO.BIOLOGIA	
2394	OFICINA INFORMACION TURISTICA. ALGECIRAS. JF. OFICINA	NIV./CO.: 15; C.E.: XX---105	NIV./C.D.: 17; C.E.: XXXX-334
2394		LIMPIADORA	
2394	OFICINA INFORMACION TURISTICA. CADIZ. LIMPIADORA	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA PARCIAL	
2394	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. CADIZ	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA PARCIAL	
2395		AUXILIAR DE CLINICA	UN.DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA
2395		ANALISTA LAB. CLINICO	NUM.: 6
2395	RESIDENCIA DE CADIZ. GOBERNANTA-COMEDOR	AÑADIR: TITULACION: LDO.BIOLOGIA	
2395		NUM.: 3	NUM.: 1
2395		GOBERNANTE/A	NUM.: 3
2396	OFICINA INFORM. TURIST. AEROPUERTO. JEREZ FRA. LIMPIADORA	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA PARCIAL	
2398	CENTRO INSP. DE VEHICULOS CADIZ. SAN FERNANDO	AÑADIR: ADMINISTRATIVO 1,L,C,PC,S,01,-----0	
2398		LIMPIADORA	
2400	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. COROBA. ANALISTA LAB. CLINICO	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA PARCIAL	
2400		ADMINISTRATIVO	
2400		NUM.: 1	NUM.: 2
2400		SUPRIMIR: ORDENANZA 1,F,E,PC,SO,11,-----0,P-E1	
2400		AÑADIR: ORDENANZA 1,L,E,PC,S,01,-----0	
2401	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. ARMILLA. ASESOR TCO.-SEG.E HIG.	CUERPO: P-A20	CUERPO: P-A2
2401		ANALISTA LAB. CLINICO	
2401		NUM.: 1	NUM.: 2
2401		AUXILIAR DE CLINICA	
2402	OFICINA INFORMACION TURISTICA. GRANADA. AUX. ADMINISTRATIVO	SUPRIMIR: OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR	
2402		ORDENANZA (L)	
2402		ORDENANZA (L)	
2403	RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: 1: PLAZA A EXTINGUIR	
2403		ENFERMERO	TITULADO GRADO MEDIO
2405	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. HUELVA. ANALISTA LAB. CLINICO	AÑADIR: TITULADO SUPERIOR 1,L,A,PC,S,01,-----0,LDO.MEDICINA, FIJO DISCONTINUO	
2406		AÑADIR: TITULACION: LDO.BIOLOGIA	
2406		SUPRIMIR: TELEFONISTA 1,F,E,PC,SO,12,-----0,P-E2	
2406		AÑADIR: TELEFONISTA 1,L,E,PC,S,02,-----0	
2409	OFICINA INFORMACION TURISTICA. JAEN	AÑADIR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1,F,D,PC,SO,12,-----0,P-01	
2409	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. JAEN. AREA SEGURIDAD EN EL TRAB.	PTSM.: 496	PTSM.: 506
2409		ANALISTA LAB. CLINICO	
2410		ASESOR TCO.-SEG.E HIG.	NUM.: 8
2410		NUM.: 3	NUM.: 2
2410		SUBALTERNO-VIGILANTE	
2410		AÑADIR: VIGILANTE 1,L,E,PC,S,01,-----0	



CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

PAGINA	DEMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO	DOONDE OICE:	DEBE DECIR:
2410	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. JAEN. ORDENANZA (L)	NUM.: 1	NUM.: 3
2410	OFICINA DE INFORMACION TURISTICA. UBEDA. JF. OFICINA	NIV./C.D.: 15; C.E.: XX---105	NIV./C.D.: 17; C.E.: XXXX-334
2413	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. MALAGA.	AÑADIR: AUXILIAR TECNICO-LABORATORIO 4,F,0,PC,SO,12,-X---52,P-02	
2413		SUPRIMIR: TITULADO SUPERIOR 1,L,A,PC,S,01,XX---210	
2413		AÑADIR: TITULADO SUPERIOR 1,F,A,PC,SO,20,-----0,P-A2, LOO.QUIMICA;ING.IND.	
2413		AÑADIR: TITULACION: LOO.BIOLOGIA	
2413	ANALISTA LAB. CLINICO	NUM.: 3	NUM.: 2
2413	ORDENANZA (F, S/C.E.)	NUM.: 1	NUM.: 2
2413	ORDENANZA (L)	MOO.ACCS.: PC,S	MOO.ACCS.: PLO
2414	CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE. MARBELLA. DIRECTOR.	AUXILIAR ADMONISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2416	OFICINA INFORMACION TURISTICA. SEVILLA	AÑADIR: TITULACION: LOO.BIOLOGIA	
2417	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE. SEVILLA. ANALISTA LAB. CLINICO	LOO.DERECHO	LOO.MEDICINA
2417		NUM.: 4	NUM.: 3
2417		TIT.GRADO MEDIO(4,F,P-82)	NUM.: 7
2418		TIT.GRADO MEDIO-MED.LAB.	NUM.: 6
2418		AUXILIAR DE CLINICA	NUM.: 6
2418		AUX.ADMVO.(F, C/C.E.)	NUM.: 6
2418		AUX.ADMVO.(F, S/C.E.)	NUM.: 15
2418		AÑADIR: AUXILIAR TECNICO-DELINEACION 1,F,0,PC,SO,12,-XXX-270,P-02	
2418		SUPRIMIR: CONSERJE 1,F,E,PC,13,--XX-204,P-EI,1	
2418		AÑADIR: CONSERJE 1,L,E,PC,S,02,-----0	
2418		SUPRIMIR: ORDENANZA 2,F,E,PC,SO,11,-----0,P-EI	
2418		NUM.: 2	NUM.: 4
2418	ORDENANZA (L)		

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*CORRECCION de errores al Acuerdo de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para suscribir documento en orden a la solución de la problemática socio-laboral de la empresa Industrias Subsidiarias de Aviación, SA. (BOJA núm. 19, de 2.3.90).*

Advertido error en el Acuerdo de referencia, publicado en el BOJA núm. 19, de 2 de marzo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.921, columna 1ª, línea 75, donde dice: «...la totalidad de las deudas que Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. ...», debe decir: «...la totalidad de las deudas salariales que Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. ...».

Sevilla, 12 de junio de 1990.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*DECRETO 133/1990, de 15 de mayo, por el que se otorgan facultades al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para resolver sobre la adquisición de fincas de carácter forestal.*

El artículo 13 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/86, de 30 de diciembre, incluye, entre las competencias asignadas al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, las de adquirir, permutar y realizar cualquier otro negocio jurídico en relación con las fincas que precise para el cumplimiento de sus fines. Igualmente atribuye al I.A.R.A. el ejercicio de la titularidad de las fincas y derechos sobre las mismas, que adquiera o se le asignen.

Entre los distintos modos de adquisición de la propiedad el artículo 125 del Reglamento de Reforma Agraria contempla la expropiación, la compraventa, la permuta, la donación, la herencia o legado, y el tanteo y retracto en el caso de fincas forestales.

Na obstante, el citado texto legal, en el oportuno segundo de su artículo 126, advierte que, cuando el marcado interés social de las fincas de carácter forestal aconseje su explotación privada, éstos se adquirirán por el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, por las causas establecidas en el artículo 131 (utilidad pública, interés social e incumplimiento de la función social de la tierra), y se adscribirán al I.A.R.A.

Al tenor del mencionado artículo 126 en relación con el 77.3 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, las resoluciones disponiendo la adquisición de fincas de carácter forestal son competencia de la Consejería de Hacienda y Planificación.

La diversificación de órganos intervinientes en esta materia origina que los procedimientos que se incoan sean iniciados e instruidos en todos sus trámites por el I.A.R.A., incluyendo lo valoración y aprobación del precio de adquisición, con la excepción, en este último supuesto, prevista en el artículo 12.4 del Reglamento de Reforma Agraria, a favor del Consejero de Agricultura y Pesca, mientras que la resolución de los mismos corresponde a la Consejería de Hacienda y Planificación.

El artículo 77.3 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, permite que el Consejo de Gobierno asigne estas competencias, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Planificación, a otras Consejerías u Organismos, estimándose conveniente otorgar al I.A.R.A. las facultades para resolver estos procedimientos, concentrando, así, iniciación, instrucción y resolución en el mismo órgano.

En virtud de lo expuesto, a propuesto de la Consejería de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990.

### DISPONGO:

Artículo Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se otorgan al Instituto Andaluz de Reforma Agraria las facultades para la adquisición de las fincas forestales, en los supuestos a que se refiere el artículo 126.2 del Reglamento, para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, sin perjuicio de las facultades de aprobación que, por razón de la cuantía, corresponden al Consejero de Agricultura y Pesca, de acuerdo con el artículo 12.4 del citado Reglamento.

Artículo Segundo. Las fincas se adquirirán a nombre de la Comunidad Autónoma y se adscribirán al I.A.R.A. El Presidente de dicho Organismo ostentará la representación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma en el otorgamiento de escrituras, debiendo dar cuenta a la Dirección General de Patrimonio de estas actas.

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

*DECRETO 153/1990, de 22 de mayo, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA.*

La Junta de Andalucía tiene, entre sus funciones en materia de cultura, la dirección y gestión de los Albergues, Residencias y Campamentos Juveniles, en virtud de la competencia exclusiva contemplada en el artículo 13, apartado 30, del Estatuto de Autonomía para Andalucía «Promoción de actividades y servicios para la juventud...».

En base a ello, la Consejería de Cultura, a la que están asignadas las citadas funciones por el Decreto 90/1983, de 16 de marzo, viene desarrollando las actuaciones requeridas en la materia, a través de la Dirección General de Juventud.

Entre estos servicios se encuentran tanto los prestados en instalaciones juveniles de ocio y tiempo libre como los relativos a turismo e intercambio de jóvenes; servicios que, por las características e idiosincrasia de los usuarios, han de estar acordes con la dinámica de los tiempos y con el espíritu de la población a la que se dirige, a saber, los jóvenes.

Andalucía, en la actualidad, cuenta con una auténtica red de instalaciones juveniles que de forma permanente se afertan a los jóvenes, preferentemente entre 14 y 30 años, de forma individual o por grupos, y cuyo objetivo es fomentar y favorecer el encuentro entre los mismos, la convivencia y el turismo juvenil, así como ofrecer unos servicios de alojamiento y manutención en condiciones especiales.

Dada la naturaleza comercial del servicio se estima necesaria la constitución de un ente que posibilite la sujeción al Derecho privado de aquellas actas, contratos y negocios jurídicos y económicos necesarios para una mejor prestación a los jóvenes; en definitiva, la creación de una empresa que gestione los medios necesarios para la prestación de un eficaz servicio a la juventud, conjugada con una eficiente rentabilidad de los recursos económicos, personales e institucionales disponibles.

La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTUR-JOVEN, S.A.) nace con el fin de proporcionar a la actividad que supone la gestión de las instalaciones juveniles y el turismo juvenil los medios adecuados para obtener de ellos el máximo aprovechamiento social y rentabilidad económica, en aras o un mejor servicio público.

Asimismo, como valioso complemento de esta función, la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTUR-JOVEN, S.A.) incluye en su objeto social, además de la gestión de las instalaciones juveniles propiamente dichas, las actividades propias del turismo juvenil y aquellas otras que potencien la convivencia entre jóvenes y el intercambio y desarrollo cultural, sirviendo así, dada su actuación en régimen de Derecho privado, de importante instrumento para llevar a cabo, con la responsabilidad y celeridad que requieren, las cometidos para incrementar y garantizar el rendimiento y la optimización de los servicios que se prestan.

Es de trascendental importancia contar con una empresa especializada que se ocupe de la gestión y prestación de servicios en este sector de forma exclusiva y que pueda promover ofertas originales en condiciones de competencia en libre mercado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por iniciativa de la Consejería de Cultura, a propuesta del Consejero